



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO REDOVÁN

**4492 ANUNCIO MODIFICACIÓN BASES CREACIÓN BOLSA DE TRABAJO AGENTES DE POLICÍA LOCAL**

**D. Emilio Fernández Escudero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Redován, Alicante. Hace saber: Que la Junta de Gobierno de fecha de 18 de marzo de dos diecisésis ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de agentes de la Policía Local de Redován, y cuyo texto es como sigue:**

**PRIMERO.-** Estimar el recurso de reposición interpuesto por don José Ramón Torres Esquitino, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2015 por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo para efectuar nombramientos de funcionarios interinos para plazas de agente de la policía local de Redován

**SEGUNDO.-** Modificar las bases reguladoras y convocatoria de proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo para efectuar nombramientos de funcionarios interinos para plazas de agente de la policía local de Redován, en el siguiente sentido: se suprime el requisito contenido en la base tercera letra d) consistente en no haber cumplido treinta y seis años, con lo cual la letra d) queda redactada de la siguiente forma: "d) Haber cumplido dieciocho años."

**TERCERO.-** Efectuar nueva convocatoria las pruebas selectivas para la cobertura de Constitución Bolsa de trabajo para puestos de Agente de Policía Local cuyas bases modificadas se transcriben a continuación:

.../...

#### **3.- Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos establecidos en el Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano y el artículo 33 bis de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Policias Locales y de Coordinación de las Policias Locales de la Comunidad Valenciana:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y tener una estatura mínima de 1,65 metros para los hombres y 1,60 para las mujeres.



# Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 78 de 27/04/2016

d) Tener cumplidos 18 años de edad.

.../...

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local se procede a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes siendo, de conformidad con la cláusula cuarta de las bases que rigen el procedimiento, de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Contra el presente acuerdo podrán interponer Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

*Lo que se hace público para general conocimiento.*

*El Alcalde.-Presidente  
Fdo. Emilio Fernández Escudero*